

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

P.P.P. No. 11001311000312022-0101

El art.132 del C.G.P. dice que: “CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

Revisadas las actuaciones, tenemos que:

Mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022 se inadmitió la demanda. Auto que no le fue notificado al defensor adscrito al Despacho.

En providencia del 04 de mayo de 2022, se rechazó la demanda por no haberse subsanado en tiempo.

De estas actuaciones se tiene, que no se notificó en debida forma el auto de inadmisión, lo que lleva a que no se ajuste al procedimiento el auto del 04 de mayo de 2022.

En consecuencia se deja SIN VALOR NI EFECTO el auto de fecha 04 de mayo de 2022.

Por secretaría procédase a notificar la decisión del 29 de marzo de 2022 al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que proceda a subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bff92e79fb391efd055df6e02ab24e1f0961a6515b977a338eab5a8f832fb2**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>